

Propuesta de Reglamento para el proceso electivo.

La Comisión Ejecutiva de la FSC de CCOO de Asturias, en su reunión del día 26 de julio de 2024, aprobó el orden del día del Consejo de la FSC Asturias del 27 de agosto de 2024, con la inclusión como punto segundo la elección de una persona, un hombre, al ser mujer la Secretaria General que es nata, para el Consejo de la FSC-CCOO

Esta elección se realizará por el Consejo de la FSC Asturias convocado para dicho día 27 de agosto, conforme a los artículos 29.C.11 y 11 de los Estatutos Confederales (artículos 26.c.12 y 10 de los Estatutos Federales).

La propuesta de reglamento es la siguiente: Constituido el Consejo de la FSC Asturias se dará lectura a esta propuesta de reglamento para su aprobación si procede.

La mesa presidencial del Consejo se constituirá como comisión electoral, ejerciendo las funciones que le son propias (recepción de candidaturas, verificación de avales, proclamación de candidaturas, y demás que le otorguen los Estatutos). Ante cualquier incidencia que así lo exija, se habilitaría un receso del Consejo y, en su caso, reunión de dicha comisión electoral.

Con el inicio del primer punto del orden del día, se abrirá el plazo de presentación de candidaturas, desde las 10 hasta 11 horas.

La presentación de candidaturas se realizará presencialmente ante la mesa del Consejo, debiendo cumplir los requisitos (avales, aceptación, fotocopia DNI), y restantes requisitos establecidos normativa y estatutariamente.

Cada candidatura deberá contener el porcentaje mínimo del 10 % de avales de las personas acreditadas en el Consejo, que se presentarán junto a ésta ante la mesa. En caso de existir varias candidaturas, solo se podrá avalar una de ellas.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, y revisadas las mismas por la mesa presidencial, en funciones de comisión electoral, se dará la palabra a la persona portavoz, que expondrá las conclusiones y proclamará la candidatura o candidaturas presentadas y validadas

La mesa presidencial dispondrá lo necesario para la distribución de las candidaturas según modelo normalizado establecido.

La mesa podrá dar un tiempo para la defensa de la o las candidaturas proclamadas.

A continuación, a la hora señalada para la votación, 12 horas, la Mesa Presidencial procederá al inicio de la votación por el mecanismo habilitado para ello, garantizando una votación libre y secreta.

Finalizada esta votación se informará a los asistentes del resultado. Ante cualquier circunstancia no prevista en el reglamento anterior, la mesa presidencial adoptará las medidas más adecuadas, incluida la adecuación de horario, para el buen desarrollo del Consejo.

La Secretaría de Organización FSC Asturias

